

RESOLUCIÓN N° **3618** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

29 NOV. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37829, de fecha 17 de noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 19 de noviembre de 2022.
3. Cambio de Razón Social N° 2213207516, de fecha 05 de mayo del 2022, autorizada por resolución N° 1913489170 de fecha 10 de diciembre de 2019, emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana
4. Resolución Exenta N° 2213271284, de fecha 11 de mayo 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
5. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 38, de fecha 03 de mayo del 2011, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
7. Decreto Exento N° 1355 de fecha 24 de agosto 2022, promulga acuerdo N° 139 de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento estructura y organización de la municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3305 LOCAL 2  
NOMBRE : JAIME LUIS ESPINOZA QUIROZ  
RUT : 22.323.813-0  
GIRO : EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS

ROL S.I.I. : 5236-04  
UNIDAD VECINAL : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-**Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **JAIME LUIS ESPINOZA QUIROZ, Rut 22.323.813-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGG/DVM/dgf  
23/11/2022

2026851



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINIASTRACION Y FINANZAS